# SUPERINTENDENCIA NACIONAL **DE LOS REGISTROS PUBLICOS**

Formalizan el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Sunarp, mediante el cual se aprobó la Memoria Institucional 2023 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

> **RESOLUCIÓN DE LA** SUPERINTENDENCIA NACIONAL **DE LOS REGISTROS PÚBLICOS** N° 00109-2024-SUNARP/SN

Lima, 8 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe Nº 106-2024-SUNARP/OPPM del 17 de julio de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y, el Informe N° 770-2024-SUNARP/ OAJ del 30 de julio de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Sunarp es un organismo técnico especializado del Sector Justicia, que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los registros públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los registros públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los registros;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal d) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, en concordancia con lo previsto en el literal h) del artículo 5 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Sunarp, aprobado por la Resolución N° 224-2016-SUNARP/SN, el Consejo Directivo tiene la función de aprobar la memoria anual, el balance y los estados financieros;

Que, en el literal d) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, se dispone que, la Superintendencia Nacional presenta al Consejo Directivo la Memoria Institucional Anual para su aprobación y da cuenta de los estados financieros; por lo que, luego que el Consejo Directivo apruebe la Memoria Institucional Anual 2023 elaborado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y en virtud del literal d) y x) del artículo 11 del citado artículo, corresponde a la Superintendencia Nacional emitir la resolución que formalice la aprobación de la Memoria Institucional 2023;

Que, en ese contexto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Informe Nº 106-2024-SUNARP/OPPM, remite y hace suyo el Informe N° 163-2024-SUNARP/OPPM/UPL de la Unidad de Planeamiento, mediante el cual remite el proyecto de Memoria Institucional Anual 2023 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, indicando que ésta incluye la información más relevante de las acciones desarrolladas durante el año 2023 en la Sunarp, básicamente en el ámbito registral; habiendo sido elaborado en coordinación con las Unidades Orgánicas y los Órganos Desconcentrados de la Sunarp; asimismo, señala que se ha incluido información financiera y presupuestaria presentada de manera electrónica al

Ministerio de Economía y Finanzas; Que, con el Informe Nº 770-2024-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, conforme a lo previsto en el literal d) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp y el literal h) del artículo 5 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Sunarp, corresponde al Consejo Directivo de la Sunarp aprobar la Memoria Institucional Anual 2023 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, en la Sesión del Consejo Directivo N° 480 del 08 de agosto de 2024, se aprobó la Memoria Institucional 2023 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, facultando al Superintendente Nacional para su formalización mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado a través de la Resolución N° 035-2022-SUNARP/ SN y el Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Sunarp aprobado por Resolución N° 224-2016-SUNARP/ SN; con el visado de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Aprobación de la Memoria Institucional Anual 2023

Formalizar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Sunarp en la Sesión N° 480 realizada el 08 de agosto de 2024, mediante el cual se aprobó la Memoria Institucional 2023 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Artículo 2°.- Publicación

Disponer la publicación de la Memoria Institucional 2023 en la Sede Digital de la Sunarp, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO Superintendente Nacional

2313833-1

## **ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

# **FUERO MILITAR POLICIAL**

Derogan la Res. Adm. Nº 086-2024-FMP/P, que dispuso la designación de Director (e) de Recursos Humanos del Fuero Militar **Policial** 

#### **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** N° 087-2024-FMP/DE

Lima, 14 de junio de 2024

VISTO:

El Informe de Cumplimiento Nº 001-2024-FMP/DE del 14 de junio 2024 de la Dirección Ejecutiva del Fuero Militar Policial, el Memorándum Nº 505-2024-FMP/SG del 14 de junio 2024 de la Secretaría General del Fuero Militar Policial, y el Informe Legal Nº 184-2024-FMO/OAJ del 14 de junio 2024 del Jefe (e) de la Oficina de Asesoria de Asesoría Legal del Fuero Militar Policial.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Cumplimiento Nº 001-2024 del 14 de junio 2024 la Dirección Ejecutiva del Fuero Militar Policial, en el marco de la Ley Nº 31419 y su Reglamento,